

0230-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuatro minutos del veintitres de febrero de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón Cañas de la provincia Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día doce de febrero del año dos mil veintitres, de forma presencial, la asamblea del cantón de Cañas de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Cabe mencionar que en la asamblea del pasado veintiséis de diciembre del dos mil veintidós, se adjuntaron las cartas de aceptación de las personas que en la asamblea de marras fueron designadas en ausencia.

Por lo que la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN CAÑAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503900188	JASON MARIANO RAMOS SANCHO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205340301	EMILENA REYES MAIRENA	SECRETARIO PROPIETARIO
502120208	RANDAL PORRAS GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
107500350	MARIA ELENA ARGUEDAS CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE
501040659	GILBERTO JEREZ ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
602920310	DULCE MARIA TOVAR PEÑA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401210226	LUIS ROBERTO MORALES CORDERO	FISCAL PROPIETARIO
501580264	NISIDA CALVO CALVO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602920310	DULCE MARIA TOVAR PEÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501040659	GILBERTO JEREZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503900188	JASON MARIANO RAMOS SANCHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107500350	MARIA ELENA ARGUEDAS CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502120208	RANDAL PORRAS GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao
C.C.: Expediente n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero
Ref., No.: 1408, 1419 -2023